

Expediente: **2340/24**
Carátula: **PILOT RENE MARCOS C/ GALENO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20246710318 - PILOT, RENE MARCOS-ACTOR/A
90000000000 - GALENO, -DEMANDADO/A
20246710318 - PEYREL, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2340/24



H102346450311

JUICIO: PILOT RENE MARCOS c/ GALENO s/ PROCESOS DE CONSUMO.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026. **Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PEYREL, JAVIER - 28/09/2026 20:07:**

- 1) En mérito a lo señalado por el art. 283 CPCCT Ley 9531, Secretaría proceda a quitar acceso reservado a todas las actuaciones relacionadas con la sentencia del 03/08/2026
- 2) Atento a lo expresamente normado por el art. 282 CPCCT Ley 9531, notifico a Galeno Argentina S.A. de la medida dictada en fecha 03/08/2026. A sus efectos adjunte la movilidad necesaria.
- 3) Atento lo solicitado, constancias de autos, una vez firme, hágase entrega al Dr. Javier Peyrel, MP: 4250, la suma de **\$397.846,82** (discriminados en \$361.678,93 por planilla de honorarios, con más la suma de \$36.167,89 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar al letrado Peyrel, deberá retenerse la suma de \$28.934,31, en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.
- 4) A los efectos y de acuerdo a la comunicación del B.C.R.A. y al instructivo de Superintendencia de la Excma. Corte transfírase de la cuenta judicial n° 562209603158242 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma de **\$332.744,62** en concepto de pago por honorarios a la cuenta n°415909607494083 CBU 2850159440096074940838 del Banco Macro, titularidad de Peyrel Javier, Cuit: 20-24671031-8. A los efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiendose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209603158242 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$65.102,20 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$36.167,89 y la suma de pesos \$28.934,31, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado Javier Peyrel, MP: 4250, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del

Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar"

5) Agréguese el comprobante que se adjunta, haciendo saber que el contenido del mismo es bajo exclusiva responsabilidad del presentante. 2340/24 SR FDO. DRA MARIA FLORENCIA GUTIERREZ .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.